

CIRCULAR N° 359

Subrogación del Superintendente.

Santiago, 10 de Diciembre de 1946

Señor Gerente:

Pongo en su conocimiento que por decreto supremo del Ministerio de Hacienda número 4903, de 4 del mes en curso, se ha concedido la jubilación solicitada por el Superintendente de Bancos, don Ramón Meza B.

El artículo 5º de la Ley General de Bancos dispone al respecto que "si vacare el puesto de Superintendente, lo ocupará mientras el Presidente de la República nombre la persona que debe servirlo, el Intendente".

En conformidad a esta disposición, el infrascrito subroga desde ayer en sus funciones al Superintendente hasta el momento en que el Supremo Gobierno designe la persona que debe servir dicho cargo.

Saluda atentamente a Ud.

WALTER LEBUS.
Intendente de Bancos.